

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Exhibición	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreadar.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 49-2024-MDI/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
“ADQUISICION DE CENTRO COMPUTO, IMPRESORA
MULTIFUNCIONAL Y MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS
COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS,
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA,
DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ,
DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CUI 2595374**

P

H

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

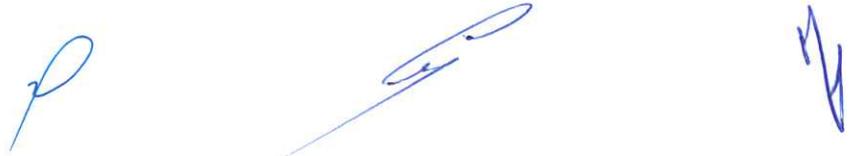
Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
RUC N° : 20146921427
Domicilio legal : JR. PABLO PATRON NRO. 257 URB. CENTENARIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARZ – ANCASH
Teléfono: : (01) 6419768
Correo electrónico: : logistica@munidi.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “**ADQUISICION DE CENTRO COMPUTO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH**” – CUI 2595374

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND. MED.	CANTIDAD
1	PARLANTE 2.1 CREATIVE/USB	UNIDAD	3
2	PARLANTE BLUETOOTH 5.1/45HZ/20KHZ	UNIDAD	1
3	MICRÓFONO PECHERO INALÁMBRICO 112P G4/516MHZ	UNIDAD	2
4	MICRÓFONO DE CONDENSADOR DE PECHO O SOLAPERO	UNIDAD	2
5	MICRÓFONO INALÁMBRICO RECEPTOR UHF	UNIDAD	2
6	MICRÓFONO AMBIENTAL	UNIDAD	1
7	AURICULAR PARA PC 3.5 MM	UNIDAD	4
8	DRONE 20MP/18.5KM/5.4K/8GB	UNIDAD	1
9	VIDEO CÁMARA 8MP/LCD/4K	UNIDAD	2
10	CÁMARA EOS 6D/LCD/GPS	UNIDAD	1
11	ESTABILIZADOR DE CÁMARA CON GIMBAL/AXIS USB/WI-FI	UNIDAD	1
12	LECTOR DE TARJETAS SD/CF/MICRO SD/MS	UNIDAD	4
13	DISCO BLU RAY DE 25 GB	UNIDAD	500
14	CABLE HDMI A MICRO HDMI 60HZ 2M	UNIDAD	2
15	CABLE USB A MINI USB 2M	UNIDAD	3
16	CABLE USB C A USB C 1M	UNIDAD	3
17	CABLE XLR MACHO A HEMBRA X 7.6M	UNIDAD	2
18	CABLE EXTENSIÓN USB A USB /2M	UNIDAD	2
19	CABLE ADAPTADOR DE AUDIO XLR A MINIPLUG 2M	UNIDAD	2
20	MEMORIA FLASH USB 128GB	UNIDAD	2
21	TARJETA DE MEMORIA EXTRAÍBLE SDHC	UNIDAD	4
22	TARJETA DE MEMORIA EXTRAÍBLE- SD	UNIDAD	2

	EXTREME PRO 128GB		
23	FLASH DE RADIO INALÁMBRICO 2,4 GHZ	UNIDAD	1
24	BATERÍA PARA CÁMARA DE VÍDEO 74V	UNIDAD	4
25	BATERÍA PARA CÁMARA DE FOTO 14.4V	UNIDAD	2
26	PILAS RECARGABLES AA/1.2V/2500 MAH	UNIDAD	2
27	LENTE DE CÁMARA 24-70MM F2.8L	UNIDAD	1
28	LENTE DE CÁMARA 16-35MM F2.8L	UNIDAD	1
29	TRÍPODE DE ALUMINIO PARA FILMADORA	UNIDAD	2
30	SOPORTE PARA TELÉFONO CELULAR TRÍPODE DE CÁMARA	UNIDAD	1
31	CAPTURADORA DE VIDEO HDMI/4K	UNIDAD	2
32	GRABADOR DE BLU-RAY PARA PC	UNIDAD	3
33	REFLECTOR PARA FOTOGRAFÍA CON PARANTE 800W	UNIDAD	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 2 – 69-2024-MDI/GM de fecha de 20 noviembre del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben.

Pagar en : Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Independencia, ubicado en Jr. Pablo Patron N° 257 Urb. Centenario del Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash (en el horario de 08:00am a 17:30pm).

Recabar en : Oficina de contrataciones de la Sub Gerencia de Logística y GG.PP. de la Municipalidad Distrital de Independencia, ubicado en Jr. Pablo Patron N° 257 Urb. Centenario del Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash (en el horario de 08:00am a 17:30pm).

Costo de Bases : S/ 8.20 (Ocho con 20/100 soles)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Supremo N°007-2008-Tr-Texto único ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la micro y pequeña empresa
- Decreto Supremo N°008-2008-TR-reglamento Ley REMYPE
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. • Código civil. - Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Folleto o catalogo o ficha técnica que permita acreditar las características y/o

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

requisitos funcionales específicos previstos para el cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Según corresponda el bien a adquirir)

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° de Cuenta	:	00 – 371 - 075917
Banco	:	BANCO DE LA NACION
N° CCI ⁶	:	018 – 371 – 000371075917 - 50

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de parte de la Municipalidad Distrital de Independencia, sitio en Jr. Pablo Patrón N° 257 Urb. Centenario del Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash (en el horario de 08:30 a 17:30).**

Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de parte de la Municipalidad Distrital de Independencia, sitio en Jr. Pablo Patrón N° 257 Urb. Centenario del Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash (en el horario de 08:30 a 17:30).**"
- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén y el Inspector del IOARR.
- Informe del funcionario responsable de la SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de parte de la Municipalidad Distrital de Independencia, sitio en Jr. Pablo Patrón N° 257 Urb. Centenario del Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash (en el horario de 08:30 a 17:30).**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Nombre : Municipalidad Distrital de Independencia.
RUC N° : 20146921427.
Domicilio Legal : Jr. Pablo Patrón N° 257 Distrito de Independencia Provincia de Huaraz
Departamento de Ancash.

2. UNIDAD ORGÁNICA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

ADQUISICION DE BIENES: "ADQUISICION DE CENTRO DE COMPUTO, DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

4. ANTECEDENTES:

La Entidad, mediante Resolución Gerencial N° 048-2024-MDI/GM, de fecha 08 de febrero del 2024, aprobó y determinó el importe de S/ 51,644.50 (quinientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y cuatro con 50/100 soles) que será destinado al proyecto: "ADQUISICION DE CENTRO DE COMPUTO, DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

5. OBJETIVOS:

Objetivo General:

Reponer los equipos tecnológicos por nuevos y modernos de la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Independencia con componentes de alto rendimiento y de calidad que garanticen el trabajo eficiente, la sostenibilidad y continuidad del servicio informático en la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz para el proyecto: "ADQUISICION DE CENTRO DE COMPUTO, DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ingeniero en Informática
Eduardo Víctor Casero de la Cruz Jara
EPP/1787854

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ingeniero en Informática
Ing. Julia Casar Huamani Tindco
EPP/177847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras Públicas
CP Huaraz

Objetivos Específicos:

- Brindar servicio de calidad al administrado del Distrito de Independencia.
- Proponer estrategias de solución apropiada para reponer los equipos tecnológicos
- Mejorar la productividad de los trabajos la eficiencia de los empleados de la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación.

6. FINALIDAD PÚBLICA.

Se sabe que los servidores de Información trabajan las 24 horas del día esto quiere decir que estos equipos no descansan, su uso y trabajo es continuo y permanente; por ello es necesario reemplazarlos y de esta manera mejorar su productividad, en cuanto al soporte de usuarios, respaldo de la información en la nube.

7. MARCO LEGAL.

- Ley Nro. 30225 Ley de contrataciones del estado y su reglamento.
- Decreto Supremo 162-2021-EF Modificación del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (dictan otras disposiciones)
- Decreto Supremo Nro. 934-2018-EF, aprueban el Reglamento de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo 1252 que crea el INVIERTE.PE y deroga el SNIP.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del INVIERTE.PE
- Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N.º 1341 que modifica la Ley de contrataciones del Estado -Ley 30225.
- Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR.

COLEGIO DE PERITOS (C.P.)
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Volney Sánchez M. Lic. César Jara
C.P. 19417

COLEGIO DE PERITOS DEL PERÚ
Al Consejo Superior del Poder Judicial
Ing. Julio César Heredia Timoco
C.P. 19417

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
"CULTURA Y PARTICIPACIÓN CÍVIL"
SUB GERENCIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
C.P. N.º 19417

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANTIDAD
1	Parabola 2.1 Creative USB	Unidad	1
2	Parabola Bluetooth 5.145Hz(20K) Ir	Unidad	1
3	Microfono pechero inalámbrico 112P 64510MHz	Unidad	2
4	Microfono de Condensador De Pecho O Solapero	Unidad	2
5	Microfono Inalámbrico Receptor UM	Unidad	2
6	Microfono ambiental	Unidad	1
7	Purificador para PC 3.5 NM	Unidad	4
8	Drone 20MPY18 6-955.4KGSG	Unidad	1
9	Video cámara 8MM/COMA	Unidad	2
10	Cámara EOS 60/60MP5	Unidad	1
11	Estabilizador de cámara con control/Axis USB/WIFI	Unidad	1
12	Lector de tarjetas SDXC/Mini SDMMC	Unidad	4
13	Disco Blu Ray Dv 25 Gb	Unidad	500
14	Cable HDMI a micro HDMI 8Chz 2m	Unidad	2
15	Cable USB a mini USB 2m	Unidad	5
16	Cable USB C a USB C 1m	Unidad	5
17	Cable XLR Macho a Hembrax 7 Dm	Unidad	2
18	Cable extensión USB-a USB 2m	Unidad	2
19	Cable adaptador de audio XLR a Miniplug 3m	Unidad	2
20	Memoria flash USB 128GB	Unidad	2
21	Tarjeta De Memoria Extraíble - SDHC	Unidad	4
22	Tarjeta De Memoria Extraíble- SD Extreme Pro 128Gb	Unidad	2
23	Flash de audio inalámbrico 2.4 GHz	Unidad	1
24	Batería para cámara de video 74V	Unidad	4
25	Batería para cámara de foto 14.4V	Unidad	2
26	Filtros recargables AA1.3V3500 mAh	Unidad	2
27	Lente de cámara 34-70mm F2.8	Unidad	1
28	Lente de cámara 18-35mm F2.8	Unidad	1

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 Colegio Departamental de Arequipa - 1918
 Imp. Yobay Santa De La Cruz Jara
 CIP N° 25748

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 Colegio Departamental de Arequipa - 1918
 Ing. Julio César Huamán Tinoco
 CIP N° 12644

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
 Oficina General de Administración y Finanzas
 Ing. Jhonatan José Soto Soto
 CIP N° 12644

(Handwritten signatures and marks)

29	Trípode De Aluminio Para Filmadora	Unidad	2
30	Soporte Para Teléfono Celular Trípode De Cámara	Unidad	1
31	Capturador de vídeo HDV/MKV	Unidad	2
32	Grabador de Flujos para PC	Unidad	1
33	Reflector Para Fotografía Cool Parante 300w	Unidad	1

B.1. CARACTERÍSTICAS DE PARLANTES 2.1. CREATIVE/USB

- ✦ SALIDA : Hasta 8 W RMS
- ✦ RESPUESTA : 50-20 000 Hz
- ✦ SISTEMA : 2.1 sistema
- ✦ RUIDO : ≥ 75 dB
- ✦ CONECTOR : Entrada auxiliar, USB.



**B.2. CARACTERÍSTICAS PARLANTE Bluetooth 5.1/45Hz/20KHz
 CARACTERÍSTICAS**

- Voltaje: 100V - 120W/220V - 240W

Batería

- Incluye batería recargable: SI



Especificaciones

- Cantidad de parlantes: 1
- Formato del parlante: Caja
- Con luces LED: SI
- Con radio: SI
- Es portátil: SI
- Es inalámbrico: SI

COLESA TRADING S.A.S. - Calle 100 No. 100-100, Bogotá, Colombia
 Ing. Yulio César Huboy Tinoco
 C.P. 110117

COLESA TRADING S.A.S.
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, Colombia
 Ing. Yulio César Huboy Tinoco
 C.P. 110117

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, Colombia
 Ing. Yulio César Huboy Tinoco
 C.P. 110117

Peso y dimensiones

- Ancho x Profundidad x Altura: 36 cm x 30 cm x 25 cm
- Peso: 17.42 kg
- Tipos de alimentación: Usb
- Tiempo de carga: 18 h
- Con Bluetooth: Si

Contenido de la caja

- 1 altavoz JBL Party 310
- 1 guía de inicio rápido
- 1 tarjeta de garantía
- 1 hoja de seguridad
- 1 cable de alimentación CA

B.3. CARACTERISTICAS MICRÓFONO PECHERO INALÁMBRICO 112P G4/516MHZ

CARACTERISTICAS:

El sistema de micrófono inalámbrico con montura de cámara presenta la combinación comprobada de confiabilidad, control flexible y sonido de calidad de transmisión que ha hecho de la serie EW un estándar de la industria para camarógrafos, periodistas y creadores de contenido en todo el mundo.

- Para periodista móvil, camarógrafo
- ME 2-II Micrófono Lav Omnidireccional
- Transmisor de petaca resistente
- Receptor Diversity montado en cámara



Brinda las herramientas para adaptarse y enfrentar los desafíos inalámbricos que inevitablemente surgen en el set. La función de escaneo de frecuencia busca automáticamente la frecuencia más limpia en su ubicación, mientras que la sensibilidad de entrada ajustable en el transmisor acomoda niveles de micrófono que van desde voces en auge hasta habla silenciosa e incluso audio de nivel de línea.

Comisión de Microfonos del Perú
Ing. Volney Soria de la Cruz para
César Soria

COMISION DE ANTIENDOS DEL PERU
Ing. Julio Cesar Huaney Tinoco
INSPECTOR
CPN 13141

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ING. JULIO CESAR HUANEY TINOCO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS
CPN 13141

(Handwritten signatures in blue ink)

OTRAS CARACTERISTICAS:

1. Recepción de diversidad adaptativa para una transmisión confiable de hasta 330'
2. Ancho de banda de 46 Mhz con 1680 frecuencias UHF sintonizables para una recepción limpia
3. 20 bancos de frecuencias, cada uno con hasta 12 canales preestablecidos de fábrica para evitar la intermodulación
4. Silenciador de tono púcto para eliminar el ruido de RF cuando el transmisor está apagado
5. Receptor con un rango de salida ajustable de 42 dB para que coincida con la entrada de audio de su cámara o dispositivo de grabación
6. Operación de menú fácil de usar con opciones de control flexibles
7. El transmisor y el receptor cuentan con un indicador de duración de la batería de 4 pasos
8. La función de bloqueo automático evita el cambio accidental de la configuración
9. Función de silencio de RF
10. 8 horas de duración de la batería
11. Alimentada por baterías AA o baterías recargables Accupack BA 2015 (disponibles por separado)
12. Contactos laterales para recargar los Accupacks sin quitarlos del transmisor o receptor; requiere la unidad de carga rápida L 2015 (disponible por separado)
13. Opere hasta 12 micrófonos inalámbricos a la vez en el set
14. A diferencia de los sistemas inalámbricos digitales, el transmisor SK 100 G4 puede transmitir a un número ilimitado de receptores de la serie EW
15. La amplia gama de accesorios adapta el sistema a una variedad de aplicaciones.

B.4. CARACTERISTICAS MICRÓFONO DE CONDENSADOR DE PECHO O SOLAPERO

Es compatible con celulares, cámaras DSLR, grabadoras, computadoras Mac y Windows, etc. Cuenta además con un extenso cable de 6.1 metros.

Modo de uso:

- 1) Con celular: El switch debe colocarse en posición "OFF/Smartphone", en este modo el pechero se alimenta de la energía del celular y no consume la pila.
- 2) Con cámaras o grabadoras: El switch debe colocarse en posición "Cameras", en este modo el pechero se alimenta de la energía de la pila, se sugiere volver a la posición de OFF al terminar el uso para no agotar la pila.
 - Micrófono omnidireccional de 360 grados de calidad profesional.
 - Cable de 6.10 metros de extensión.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
ING. JULIO CESAR HURTADO TINOCO
CIP N° 12447

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
ING. JULIO CESAR HURTADO TINOCO
CIP N° 12447

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
ING. JULIO CESAR HURTADO TINOCO
CIP N° 12447

- Terminal de 3,5mm TRRS mini-jack chaacado en oro.
- Incluye adaptador 3,5mm a 6,5mm.
- Batería LR44 incluida.
- Incluye un cortaviento de espuma.
- Incluye clip de sujeción metálico.

Especificaciones:

- Rango de frecuencia: 65Hz-18KHz
- Señal/Ruido: 74dB SPL
- Sensibilidad: -30dB +/- 3dB / 0dB=1V/Pa, 1KHz
- Impedancia de salida: 10000hm o menor
- Conector: 3,5mm.

Contenido:

- 1 x Micrófono lavaller de condensador
- 1 x Cortaviento de espuma.
- 1 x Batería LR44
- 1 x Adaptador a 5,5mm
- 1 x Estuche de transporte.
- 1 x Clip de sujeción.

8.5. CARACTERÍSTICAS MICRÓFONO INALÁMBRICO RECEPTOR UHF

Sistema inalámbrico todo en uno y fácil de usar para cantantes y presentadores. Este sistema contiene las renombradas cápsulas de micrófono evolution 8835, el cual es una cápsula dinámica y de patrón polar cardioido, lo cual permite capturar cada detalle de la interpretación en escenarios con un ruido de fondo considerable. El receptor True Diversity está hecho de un armazón de metal y además incluye el kit de montaje. Otra característica considerable es que ofrece una pantalla LCD intuitiva con más opciones manuales de configuración y 12 canales compatibles en una banda UHF.

CARACTERÍSTICAS

- Sistema de fácil manejo y gran sonido.
- Incluye micrófono que proporciona un sonido claro y con gran presencia.
- Controles intuitivos que garantizan una fácil operación

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Colegio de Ingenieros del Perú
Ing. Volney Sotoca Del La Cruz Jara
CIP 10 0230

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Colegio de Ingenieros del Perú
Ing. Julio César Huancay Huaco
Ingeniero
CIP 10 12417

III. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
PRES. DISTRITAL
SALVADOR DE LOS RIOS
CIP 10 0230

[Handwritten signatures in blue ink]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Sistemas simultáneos por banda: Up to 12 compatible channels
- Sistema: Analógico/Digital: Analógico
- Rango de frecuencias: 634-638 MHz
- Sistema: Micrófono incluido: Si
- Sistema: Selección de canales: Automática/Manual
- Micrófono: Tipo: Dinámico
- Micrófono: Patrón Polar: Cardioide
- Transmisor: De mano
- Transmisor: Tipo de batería: 2 x AA
- Transmisor: Duración de batería: 10 horas
- Transmisor: Dimensiones: 19.81 cm x 12.7 cm x 4.19 cm
- Receptor: Tipo de antena: Removible
- Receptor: Sobre mesa
- Receptor: Pantalla: LCD
- Receptor: Salidas: 1 x XLR, 1 x 1/4"
- Receptor: Dimensiones: 19.98 cm x 12.7 cm x 4.19 cm
- Receptor: Peso: 880.38 g



B.6. CARACTERÍSTICAS MICRÓFONO AMBIENTAL

Especificaciones

- Dimensiones del producto: 1.89 x 11.34 x 14.57 pulgadas
- Peso del producto: 7.4 onzas
- Número de modelo del producto: 7810-109
- Pilas: 1 Polímero de litio (Tipo de pila necesaria)
- Tecnologías de la comunicación inalámbrica: Bluetooth
- Tecnologías de conectividad: Wired
- Características especiales: Reducción de ruido
- Otras características de visualización: Inalámbrico
- Conector de audio: Wired
- Factor de forma: Desktop
- Color: Negro

COLEGIO TÉCNICOS DEL PERÚ
Calle Comercio 1001 - Lima 1
Ing. Yusey Soledad De La Cruz Jara
RUBEN SANCHEZ

GOBIERNO REGIONAL DE INDEPENDENCIA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Julio César Rosado Fierco
RUBEN SANCHEZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
MUNICIPIO DE INDEPENDENCIA
RUBEN SANCHEZ

Componentes Incluidos: Altavoz, Declaración de garantía, Accesorios

8.7. CARACTERISTICAS AURICULAR PC 3.5 MM

- ✓ FRECUENCIA: 20 Hz-20 KHz
- ✓ TRANSDUCTOR: 40 mm
- ✓ SENSIBILIDAD: 87,5 dB SPL/Mw
- ✓ IMPEDANCIAS: 16 Ohms
- ✓ Con micrófono incorporado.
- ✓ El largo del cable es de 0.004m.
- ✓ Sonido superior y sin límites.
- ✓ Cómodos y prácticos.
- ✓ Tamaño del altavoz: 40mm.
- ✓ Tipos de conectores: Jack 3.5 mm

Para escuchar tu música preferida, mantener llamadas telefónicas y jugar en línea desde tu PC sin perderte ningún detalle.

8.8. CARACTERISTICAS Drone 20MP/18.5KM/5.4K/8GB

- ✦ Ancho producto: 253
- ✦ Batería: LiPo 3S
- ✦ Cámara Tamaño de fotografía: 20 MP 5472x3048 (3:2) 5472x3070 (16:9) - Modos de fotografía Dispara único: 20 MP - Sensor 1" CMOS Pixeles efectivos: 20 MP; Tamaño de píxel de 2.4 µm
- ✦ Capacidad Batería: 3750 mAh / 3500 mAh
- ✦ Características: Video 4K/60 fps, slow motion 1080 p/240 fps - Altitud máx. de servicio sobre el nivel del mar: 5000 m

Especificaciones técnicas

- ✦ Estabilizadores: 3 ejes (Inclinación, rotación y giro) - Rango mecánico Inclinación: de -135 a 45° Rotación: de -45 a 45° Giro: de -100 a 100° - Eje de giro No controlable
- ✦ Tiempo máx. de vuelo: 34 minutos
- ✦ Material: Control remoto DJI RC-N1: Vida de la batería 6 horas (4 horas al cargar un dispositivo móvil) - Tamaño máx. admítido de dispositivo móvil 180 x86x10 mm (largo x ancho x alto) - Conectores compatibles con el dispositivo móvil (Lightning, micro-USB, USB C)
- ✦ Memoria expandible: Si
- ✦ Alcance: 18.5KM

COMITÉ DE MONITOREO DEL PROCESO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 49-2024-MDI/CS-1
Lic. Yulisa Solís De La Cruz para
representar al
CIP N° 172447

COMITÉ DE MONITOREO DEL PROCESO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 49-2024-MDI/CS-1
Lic. Yulisa Solís De La Cruz para
representar al
CIP N° 172447

COMITÉ DE MONITOREO DEL PROCESO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 49-2024-MDI/CS-1
Lic. Yulisa Solís De La Cruz para
representar al
CIP N° 172447

Memoria Interna

- ❖ Almacenamiento Interno: 8 GB
- ❖ Peso: 570

La cámara equipada con un sensor CMOS de 1 pulgada brinda videos hasta en 5.4K y fotos en 20 MP en formato JPG y RAW. Su batería Inteligente te ofrece hasta 31 minutos de vuelo y el dron está diseñado para viajar a una velocidad máxima de 39 m/s (Modo S), 15 m/s (Modo N) y 5 m/s (Modo C). Su resistencia máxima a la velocidad del viento es de 10,7 m/s. Dron profesional con excelente calidad de video y cuenta con el perfil de color Dlog-M. Además, cuenta con un almacenamiento interno de 8GB.

Funciona correctamente en zonas que se encuentren en hasta 5000 metros sobre el nivel del mar. En Perú la altura máxima de vuelo permitida es hasta 152 metros.

Incluye:

- Aeronave x1
- Controlador inteligente DJI x 1
- Batería de Vuelo Inteligente x3
- Cargador de batería x 1
- Cable de alimentación de CA x 1
- Hélices de bajo ruido (par) x6
- Cable tipo C x 1
- Protector de cardán x 1
- Juego de filtros ND (ND4/8/16/32) x1
- Centro de carga de batería x 1
- Adaptador de batería a banco de energía x 1
- Bolso de hombro x 1
- Cargador USB de 24 W x 1
- Palancas de control de repuesto (par) x1

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
C.I.P. 12001
Insc. Yosey Soria de la Cruz para
el cargo de

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
C.I.P. 12001
Insc. Julio Cesar Huayra Tocco
Ingeniero
C.I.P. 12001

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
C.I.P. 12001
Insc. Angel Gabriel Cruz Cruz
Ingeniero
C.I.P. 12001

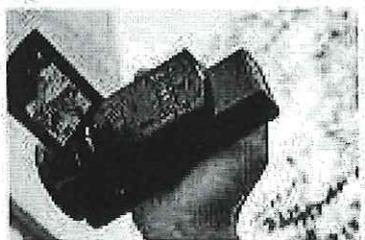
B.9. CARACTERISTICAS VIDEO CÁMARA BMP/LCD/4K

Captura tu mundo con un color y un detalle asombrosos en 4K, con SteadyShot óptico balanceado y zoom óptico 20x. El enfoque automático rápido e inteligente y un sofisticado micrófono multicapsula integrado, además de un potente procesamiento de video en la cámara, hacen que sea una cámara todoterreno compacta para la creación de contenido.

CARACTERISTICAS

- ✓ Cámara posterior: 8 MP
- ✓ Tamaño de la pantalla: 3
- ✓ Velocidad del obturador: 16-110000
- ✓ Dimensiones: 7.3 cm x 8.05 cm x 14.25 cm
- ✓ Cuenta con wifi, Pantalla touch, Pantalla táctil, Ranura de memoria

- ✓ Fuente de energía: Ion litio
- ✓ Zoom digital: 250x
- ✓ Resolución de pantalla: UHD (5.840 x 2.160)
- ✓ Tipo de cámara Cámaras de video
- ✓ Zoom óptico: 20x
- ✓ Características de la pantalla: LCD



Incluye

- ✓ Batería recargable (NP-FV70BA), Adaptador de CA, Cable de alimentación, Guía de funcionamiento, Cable HDMI (micro), Cable micro USB
- ✓ Características de la cámara: Wifi
- ✓ Formato de imagen: JPEG/XAVCS/MP4
- ✓ Sensor de imagen: CMOS exmor r

B.10. CARACTERISTICAS CÁMARA EOS 6D/LCD/GPS

Sensor de Imagen

- o Tipo: Aprox. CMOS de 35,9 x 24,0 mm
- o Píxeles efectivos: Aprox. 26,2 megapíxeles
- o Píxeles totales: Aprox. 27,1 megapíxeles
- o Relación de aspecto: 03:02

CC BY-NC-SA
Ing. Yulky Sotoca de la Cruz Jara
CIP 12454

COLEGIO DE INGENIEROS DE PERU
Calle San Francisco 21 de Arequipa - Arequipa
Ing. Julio César Higuera Tinoco
INSTRUMENTADO
CIP N° 124417

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
CALLE SAN FRANCISCO 21 DE AREQUIPA - AREQUIPA
ING. YULKY SOTACA DE LA CRUZ JARA
INSTRUMENTADO
CIP N° 12454

(Handwritten signatures and marks)

- o Filtro de paso bajo: Incorporado/fijo
- o Limpieza de sensor: Sistema Integrado de Limpieza EOS
- o Tipo de filtro de color: Colores primarios

Procesador de Imagen

- o Tipo: DIGIC 7

Objetivo

- o Montura del objetivo: EF (excluidos los objetivos EF-S / EF-M)
- o Distancia focal: Equivalente a 1,0x la longitud focal del objetivo
- o Estabilizador de la Imagen: Estabilizador Óptico de la Imagen en objetivos compatibles.
Video: estabilización de la imagen en 5 ejes con IS digital disponible. 1

Enfoque Tipo

- o Mediante visor óptico: Sistema de formación de Imagen secundaria TTL con detección por fase con el sensor AF dedicado
- o Mediante visión en directo en pantalla LCD: Sistema AF Dual Pixel CMOS. Píxeles de detección de fase incorporados en el sensor de imagen2.

Sistema AF/Puntos AF

- o Mediante visor óptico: 45 puntos AF tipo cruz (45 puntos AF tipo cruz f/5,6, 27 puntos f/8 (9 tipo cruz), punto central de tipo cruz doble f/2,8 y f/5,6)
- o Mediante visión en directo en pantalla LCD: Máximo de 63 puntos AF (ubicaciones fijas en retícula de 9x7) mediante selección automática de la cámara3
- o Rango de funcionamiento AF
- o Mediante visor óptico: EV -3 - 18 [a 23 °C e ISO 100] con punto AF central y f/2,8 u objetivos más luminosos
- o Mediante visión en directo en pantalla LCD: EV -2,5 - 18 [a 23 °C e ISO 100] con AF foto u foto.

CALIDAD DE SERVICIO AL CIUDADANO
 Imp. Víctor Sánchez de la Cruz [otra
 copias]


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
 Concejo Municipal
 Ing. Juan Carlos Huayhuaco
 Presidente
 CIP N° 172477


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
 Concejo Municipal
 Sr. Gerente de Gestión Funcional
 Sr. M. Balbuena

Mediante visor óptico:

- o Selección automática: 45 puntos AF
- o Selección manual: AF puntual / de punto único
- o Selección manual: Zona AF
- o Selección manual: Zona AF de gran tamaño
- o Los puntos AF se pueden seleccionar por separado para disparo vertical y horizontal
- o Mediante la pantalla LCD: Selección automática: Cara + Seguimiento /AAF, hasta 63 puntos AF cuando no se detecta ningún sujeto / cara

Mediante visor óptico:

- o Sensor de medición RGB+IR de 7.560 píxeles
- o Medición con el área dividida en 63 segmentos (9 x 7)
- o Evaluativa (relacionada con todos los puntos AF)
- o Medición parcial (aprox. 6,5 % del visor)
- o Medición puntual (aprox. 3,2 % del visor)
- o Medición promediada con preponderancia central

Mediante visor óptico: EV 1-20 [a 23 °C, ISO 100]

Visor

- o Tipo: Pentaespejo
- o Cobertura (vertical/horizontal): Aprox. 93 %
- o Ampliación: Aprox. 0,71x8
- o Área ocular: Aprox. 21 mm (desde el centro de la lente del ocular)
- o Corrección dióptrica: -3 a +1 m-1 (dioptrías)
- o Pantalla de enfoque: Fija (Pantalla LCD transmisora)
- o Espejo: Medio espejo de retorno rápido (transmisión: relación de reflexión de 40:60, sin bloqueo del espejo con EF 600 mm f/4 o más cortos).

Pantalla LCD

- o Tipo: Pantalla Táctil TFT Clear View II de 7,7 cm (3,0") con formato 3:2 y ángulo variable, aprox. 1.040.000 píxeles

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
C.I.P. 12241
Ing. TONY SANCHEZ DE LA CRUZ
C.I.P. 12241

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
C.I.P. 12241
Ing. Julio César TIRADO
C.I.P. 12241

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ING. JUAN CARLOS ALVARADO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.I.P. 12241

[Handwritten signatures in blue ink]

- o Cobertura: Aprox. 100 %
- o Ángulo de visión (horizontal/vertical): Aprox. 170°
- o Revestimiento: Antirreflexión
- o Ajuste de luminosidad: Ajustable a uno de siete niveles

Tipo de archivo

- o Tipo de imágenes: JPEG: Buena, normal (compatible con Exif 2.30 [Exif Print]) / Regla de diseño para Camera File system (2.0).

Tamaño de imagen

- o JPEG 3:2: (G) 6240 x 4160, (M) 4160 x 2768, (P1) 3120 x 2080, (P2) 2400 x 1600
- o JPEG 4:3: (G) 5536 x 4160, (M) 3680 x 2768, (P1) 2768 x 2080, (P2) 2112 x 1600
- o JPEG 16:9: (G) 6240 x 3504, (M) 4160 x 2336, (P1) 3120 x 1752, (P2) 2400 x 1344
- o JPEG 1:1: (G) 4160 x 4160, (M) 2768 x 2768, (P1) 2080 x 2080, (P2) 1600 x 1600
- o RAW: (RAW) 6240 x 4160 (M-RAW) 4600 x 3120, (S-RAW) 3120 x 2080

Tipo de vídeo

- o MP4: Vídeo: MPEG4 AVC / H.264 (vídeo: Intra-frame H.264; sonido: PCM lineal / AAC; nivel de grabación regulable por el usuario)
- o MOV: Motion JPEG (4K 29,97 / 25,00, solo vídeo time-lapse)
- o ALL-I (FHD 29,97 / 25,00, solo vídeo time-lapse)
- o Tamaño del vídeo: 1920 x 1080 (59,94, 50, 29,97, 25, 23,976 fps) IPB estándar o ligero
- o 1280 x 720 (59,94, 50, 29,97, 25 fps) IPB estándar o ligero
- o HDR en vídeo14: 1920 x 1080 (59,94, 50, 29,97, 25, 23,976 fps) IPB (estándar o ligero)
- o Vídeo time-lapse: 3840 x 2160 (29,97, 25 fps) Motion JPEG
- o 1920 x 1080 (29,97, 25 fps) ALL-I
- o Duración del vídeo: Duración máxima de 29 min 59 s, tamaño máximo de archivo de 4 GB (si el tamaño del archivo supera los 4 GB, se creará un nuevo archivo automáticamente [excepto en el modo de vídeo time-lapse])

Flash:

- > SISTEMA DE MEDICIÓN DE FLASH
- > Medición previa de flash TTL.9

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PRIVADO
 ING. Víctor Emilio De La Cruz Jara
 Presidente
 CIP 112417


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PRIVADO
 ING. Julio César Huancay Tinocho
 Inspector
 CIP N° 112417


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
 CLAVE: 150001
 ING. RAFAEL ALBERTO VARGAS GONZALEZ
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
 CIP 120620

- ✓ COMPENSACION DEL FLASH
- ✓ SI (3 pasos)9
- ✓ MODO FLASH
- ✓ Automático/activado/desactivado9

8.11. CARACTERISTICAS ESTABILIZADOR DE CÁMARA CON GIMBAL/AXIS USB/WI-FI

Principales características

- ✓ La carga útil máxima se actualiza a 2,2 kg, funciona fácilmente con las populares cámaras sin espejo.
- ✓ Brazo versátil desmontable, cambia entre un solo mango y la posición colgante para usar en más escenas de disparo diferentes.
- ✓ Diseño de placa de liberación rápida para que la cámara se configure rápidamente en 1 segundo.
- ✓ La base y la placa de liberación rápida superior son compatibles con el sistema de liberación rápida arca, que puede cambiar rápidamente entre el popular sistema de liberación rápida y los AK2000.
- ✓ Diseño de bloqueo de motor de 3 ejes para obtener un equilibrio y almacenamiento convenientes.
- ✓ Mango de palisandro claro único que combina el metal con madera maciza para que se sienta excelente mientras se sostiene.
- ✓ Operación de pantalla táctil sin aplicación para configurar directamente los parámetros y cambiar el modo de trabajo.
- ✓ Solo toque un ícono y entrará directamente en el modo de inicio / tiempo de exposición prolongado, lapso de tiempo / vlog selfie / retrato tiktok y obtendrá formas de disparo más populares.
- ✓ Suministro de control de cable USB / forma de control inalámbrico para tomar fotografías / grabar / timelapse.
- ✓ Puerto de carga rápida uso c para cardán, tarda solo 1,5 horas en cargarlo por completo.
- ✓ cargue la cámara a través de la salida de 5v de carga / puerto de control de cable camera2 (solo para cargar la cámara sony)
- ✓ Dos puertos USB disponibles para un conjunto de enfoque externo de seguimiento / acercar y alejar.
- ✓ Personalice el botón de disparo, siga la velocidad / zona muerta, la potencia del motor, etc. para adaptarse a diferentes usos.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
C.I.P. 10000
Ing. Yvelly Santos de La Cruz Jara
C.I.P. 10000

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
C.I.P. 10000
Ing. Julio Cesar Huasay Tinoco
C.I.P. 10000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS
ING. FREDY ALBERTO GARCIA ROSALES
C.I.P. 10000

- Adaptación automática de la potencia del motor y personalización de la potencia del motor para que funcione con más cámaras y lentes.
- El control remoto con sensor de movimiento opcional proporciona disparos remotos y más posibilidades creativas.
- Kit de micrófono inalámbrico opcional para una mejor grabación de sonido, haga que su video vlog / títok venga con sonido más fácilmente.
- un orificio de rosca de 1/4 de pulgada y un orificio de rosca de 3/8 de pulgada en la base del mango para todos los tipos de trípode / monopie del mercado.
- Carga útil: 2,2 kg / 4,85 lb (bien equilibrado)
- Tamaño de referencia de cámaras compatibles para llevar:
- Altura de la cámara (incluya la altura del visor): ≤130 mm
- La distancia desde el orificio del tornillo hasta el borde derecho de la cámara: ≤95 mm
- Longitud máxima en la dirección de la lente: alrededor de 175 mm

Compatible con cámaras DSLR y sin espejo populares:

- ✓ SONY: α5100, α6000, α6100, α6300, α6400, α6500, α6600, α7, α7 II (A7M2), α7 III (A7M3), α7R, α7R II, α7R III, α7R IV, α7S, α7S II, α9, RX100 IV (RX100M4), RX100 V (RX100M5), RX10 IV, etc. Serie de cámaras sin espejo
- ✓ Serie de lentes: SONY FE 24-70 mm F4 ZA OSS, FE 16-35 mm f / 4, FE28-70 mm, FE 4 / 24-105 G OSS, FE 85 mm F1.4 GM y etc.
- ✓ CANON: M50, EOS 200D, EOS R, EOS RP, M6 mark II, G7X mark III, EOS 90D y otras cámaras de tamaño y peso similares. Serie de lentes: Canon RF 24-105mm F4L IS USM, RF 50mmF1.2L, RF 35mmF1.8 y etc.
- ✓ Panasonic: GH4, GH5, GH5S, G9, DC-GX9KGK-K, DC-GF9XGK, DC-GF10XGK, DC-ZS70GK, DC-ZS220GK, UMC-ZS110, DMC-GX85, DMC-LX10, DMC-LX100 y otra cámara similar; Serie de lentes: LEICA DG Vario-Elmarit 12-50 f / 2.8-4 Power OS, LUMIX G 14-340mm f / 4-5.8 OIS, LEICA DG Vario-Elmarit 8-18mm f / 2.8-4.0 ASPH y etc.
- ✓ Nikon: Z6, Z7 y otras cámaras sin espejo similares Serie de lentes: NIKKOR Z 24-70 mm f / 4 S, NIKKOR Z 14-30 mm f / 4 S y etc.
- ✓ Fujifilm: X-T10, X-T20, X-A7, X-A5, X-T100, X-H1, X-T3 y otras cámaras similares
- ✓ Serie de lentes: XF 16-55 mm 1: 2.8 R LM WR, XF 18-135 mm F / 3.5-5.6 R LM OIS WR y etc.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
ING. JULIO CASABLANCA TINOCA
CALLE 1000 N° 1000
LIMA, PERÚ

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
ING. JULIO CASABLANCA TINOCA
CALLE 1000 N° 1000
LIMA, PERÚ

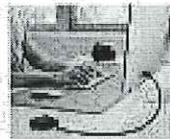
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
ING. JULIO CASABLANCA TINOCA
CALLE 1000 N° 1000
LIMA, PERÚ

8.12. CARACTERISTICAS Lector de tarjetas SD/CF/Micro SD/MS

Descripción

Lector de tarjetas USB 3.0; adaptador Hub 5Gbps; lee 4 tarjetas simultáneamente; CF, CFI, TF, SDXC, SDHC, SD, MMC, Micro SDXC, Micro SD, Micro SDHC, MS, UHS I para Windows, Mac, Linux.

- Tipo de medios MicroSD, Memory Stick, CompactFlash, Memoria extraíble, Tarjeta SD
- Tecnología de conectividad Usb
- Características especiales Lector de tarjetas usb 4 puertos, Transferencia de datos para integrados
- Todo en uno: diseñado con ranuras SD/Micro SD/CF/MS, soporta la mayoría de tarjetas de memoria estándar, incluyendo SD/SDXC/SDHC/Micro SD (TF)/Micro SDXC/Micro SDHC/UHS-I/Compact Flash/Memory Stick.
- Puerto de dispositivo USB 3.0 alcanza hasta 5 Gbps en velocidad de transmisión; transfiere archivos grandes en cuestión de segundos.
- Trabajo simultáneo: el lector de tarjetas SD USB UGREEN soporta la lectura y escritura de 4 tarjetas de memoria diferentes al mismo tiempo; eliminando la necesidad de conectar y desconectar diferentes tarjetas. También se admiten tarjetas de 2 TB.
- Fácil de usar: perfectamente compatible con Windows, Mac OS, Linux, Chrome OS. El lector de tarjetas Micro SD está listo para conectar y usar: cómodo de usar con un portátil o computadora doméstica.
- Diseño compacto: 2.17 x 2.68 x 0.69 pulgadas (largo x ancho x alto) / tarjeta SD trabajadores en movimiento.
- Compatible con tarjetas CF, SD, TF, MS, Ultra compatible con las tarjetas de memoria más populares



cómodo de usar con un portátil o computadora doméstica. ancho x alto) / tarjetas SD trabajadores

Conveniente de usar

Plug & play, este usb 3.0 lector de tarjetas es compatible con Windows XP/

Vista / 7/ 8 / 8.1/ 10, Mac OS, Linux, et

Mayor capacidad de tarjeta



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Calle José Dolores Larrauri de Astudillo - 05101
Ing. Julio César Huayta Tinoco
Ingeniero
CIPN° 112417

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
DISTRITO DE LA CRUZ DEL SUR
CALLE DE LA CRUZ DEL SUR Nº 1000
CIPN° 00000

Este usb 3.0 lector de tarjetas admite hasta 512 GB de capacidad máxima de tarjeta, 2 veces más grande que los adaptadores de tarjeta convencionales

Especificación:

- Cumple con el estándar USB 3.0, soporta las velocidades de hasta 5 Gbps.
- Con 4 ranuras para tarjetas: CF/TF/SD/M5; Un lector de tarjetas múltiples, económico y portátil.
- Plug & play, no es necesario instalar drivers.
- Tamaño: 55 mm (longitud) x 68 mm (anchura) x 15 mm (altura).
- La longitud de cable de USB 3.0: 50 cm.
- Compatibilidad del producto:
- Ranura SD: SDXC/SDHC/SD/Extreme I III SD/Ultra II SD/MMC
- Ranura Micro SD (TF): Micro SDXC/Micro SDHC/Micro SD
- Ranura CF: CF I, 3.0, 4.0 / EXTREME I III CF/ULTRA II CF/ H5 CF/XS-XS CF/CF ELITE PRO/CF PRO/CF PRO II.

Contenidos del paquete:

Manual de Instrucciones en paquete x 1.

8.13. CARACTERISTICAS DISCO BLU RAY DE 25GB

CARACTERISTICAS

- Presentación: COMO X 50 DISCOS BLU RAY BD-R GRABABLE
- BD-R: Formato grabable de una capa
- Capacidad: 25 GB
- Imprimible: Si
- Velocidad de escritura: 1x a 6X
- Compatible con grabadores Sony, Panasonic, Pioneer, LG, Philips, y otros.

8.14. CARACTERISTICAS CABLE HDMI A MICRO HDMI 60HZ 2M

CARACTERISTICAS:

- ◆ Tipo de cable y adaptador: MicroHDMI
- ◆ Largo del cable: 2 m

CALLE DE INGENIEROS DEL PERU
 N° 1000
 Ing. Yolsy Stalla De La Cruz Jara
 Registrada
 CIP N° 17347


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Calle Prolongación Ayacucho 1172
 Ing. Julio Cesar Hoarey Tinoco
 Registrado
 CIP N° 17347


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Calle Prolongación Ayacucho 1172
 Ing. Yolsy Stalla De La Cruz Jara
 Registrada
 CIP N° 17347

- ❖ Tipo de producto: Cable adaptador
- ❖ Cantidad de conectores de entrada: 1
- ❖ Cantidad de conectores de salida: 1
- ❖ Conector de entrada: Micro HDMI
- ❖ Conector de salida: HDMI
- ❖ Género del conector de entrada: Macho
- ❖ Género del conector de salida: Macho
- ❖ Material de revestimiento del conector: Oro



Los conectores chapados en oro garantizan fiabilidad eliminando el ruido y la pérdida de señal. Los mismos ofrecen un sonido claro y estereo a tus dispositivos.

8.15. CARACTERISTICAS Cable USB A MINI USB 2M

1.- Cable Mini USB: el cable mini USB B de conecta tu computadora o Hub USB a un dispositivo con mini puerto USB como receptor GPS Garmin, Dash Cam, cámara digital, Blue Yeti, controlador PS3 de juego, navegación por satélite, Zoom Mic, PowerShot ELPH/Rebel, teléfono antiguo y otros dispositivos con conector Mini B de 5 pines.

2.- Transferencia y carga de alta velocidad: el cable mini USB soporta la velocidad de hasta 480mbps para transferencia de datos que es compatible con USB 3.1 de velocidad completa (12mbps) y USB 1.0 de baja velocidad (1.5mbps) y proporciona carga de energía de 2A para dispositivos con mini puerto.

3.- Nailon trenzado y níquelado: el material trenzado de nailon sin enredos y la carcasa de aluminio resistente al desgaste hacen que el cable cargador mini USB sea capaz de doblar más de 10000 veces; la combinación de conectores níquelados y brindeje de lámina y trenzado mantiene el cable USB mini B máxima conductividad y minimiza la pérdida de datos, proporciona una carga más segura y fiable.

4.- Amplia compatibilidad: el cable USB a mini USB es compatible con GoPro HERO HD, HERO 3+, Sony Playstation-3 controlador (PS3), reproductores de MP3, Astro A40/50, HTC, cámaras digitales como Canon PowerShot ELPH/Rebel/EOS, navegación satélite, compatible con Garmin NUVI GPS, disco duro, Dash Cam, Blue Yeti, TI-84 y otros.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
C.I. No. 123456789
Ing. Jolsy Soledad De La Cruz Jara
C.P.N. 27244

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
C.I. No. 123456789
Ing. Julio Cesar Higuera Tinoco
INSPECTOR
C.P.N. 17247

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
CALLE DE LA VIGILANCIA 1000
LIMA - PERU
RUC: 2010100123456789
RUC GERENCIAL DE ASESORIA FISCAL
C.P.N. 12345

NOTAS:

Este es un cable mini USB, no un cable de carga micro USB.

8.16. CARACTERISTICA CABLE USB C A USB C 1M

CARACTERISTICAS:

- ❖ Con entrada USB-C y salida USB-C.
- ❖ Marcas compatibles: Apple y Google pixel y Honor y HUAWEI y LG y Motorola y One plus y Oppo y POCO y realme y Samsung y Sony y XIOMI.
- ❖ Modelos compatibles: Apple y Google Pixel y Honor y Huawei y lg y Motorola y One plus y Oppo y POCO y Realme y Samsung y Sony y Xiaomi.
- ❖ Conecta tus dispositivos y transfiere los datos con facilidad.
Este cable es ideal para conectar tus dispositivos de manera fácil y sencilla. Así, podrás transferir tus datos en pocos pasos y de manera segura y confiable.
El cable de tipo USB fue diseñado, originalmente, para realizar conexiones a través de un solo tipo de puerto y cable. Actualmente, este tipo de cables también pueden alimentar dispositivos.

8.17. CARACTERISTICA CABLE XLR MACHO A HEMBRA X 7.6M

- Con entrada XLR Macho y salida XLR Hembra.
- El material de revestimiento del conector es latón negro.
- Conecta tus dispositivos con facilidad.
- Largo del cable: 7.6 m
- Tipo de producto: Cable
- Cantidad de conectores de entrada: 1
- Cantidad de conectores de salida: 1
- Conector de entrada: XLR Macho
- Conector de salida: XLR Hembra
- Género del conector de entrada: Macho
- Género del conector de salida: Hembra
- Material de revestimiento del conector: Latón Negro

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ingeniero en Electricidad y Electrónica
Ing. Yulisy Soana De La Cruz Parra
C.O. 10000

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
C.O. 10000
Ing. Julio César Huánuqui Tinoco
SECRETARÍA
C.P. N° 17241

SECRETARÍA GENERAL DE INGENIERÍA
E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y PROGRAMACIÓN
ING. FREDY ANTONIO GARCÍA ESPINOZA
INGENIERO EN SISTEMAS PÚBLICOS
C.P. N° 15241

Este cable es ideal para conectar tus dispositivos de manera fácil y sencilla. Podrás transferir tu audio y video en pocos pasos.

8.18. CARACTERISTICAS CABLE EXTENSIÓN USB A USB /2M

- ❖ Conector de entrada: USB-A
- ❖ Conector de salida: USB-A
- ❖ Marcas de productos compatibles: USB 3.0
- ❖ Modelos de productos compatibles: USB 3.0
- ❖ Largo del cable: 2 m.
- ❖ Velocidad máxima de transferencia de datos: 5 Gbps

Este cable es ideal para conectar tus dispositivos de manera fácil y sencilla. Así, podrás transferir tus datos en pocos pasos y de manera segura y confiable.

8.19. CARACTERISTICA CABLE ADAPTADOR DE AUDIO XLR A MINIPLUG 2M

- ✓ Largo del cable: 2 m
- ✓ Tipo de producto: Cable
- ✓ Cantidad de conectores de entrada: 1
- ✓ Cantidad de conectores de salida: 1
- ✓ Conector de entrada: Mini Plug
- ✓ Conector de salida: XLR
- ✓ Género del conector de entrada: Macho
- ✓ Género del conector de salida: Hembra
- ✓ Material de revestimiento del conector: Nylon



MEMORIAS

8.20. CARACTERISTICA MEMORIA FLASH USB 128GB

Capacidad adaptada a tus requerimientos

GOBIERNO REGIONAL DE INDEPENDENCIA DEL PERU
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Nohy Susana De La Cruz Jara
CP N° 173411

GOBIERNO REGIONAL DE INDEPENDENCIA DEL PERU
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Julio Cesar Huancay Tinoco
ASISTENTE
CP N° 173411

GOBIERNO REGIONAL DE INDEPENDENCIA DEL PERU
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Nohy Susana De La Cruz Jara
CP N° 173411

Este pendrive te permitirá almacenar hasta 128 GB para que puedas guardar gran cantidad de información, imágenes u otros tipos de archivos.

Conectividad USB innovadora

Su tecnología 3.1 Gen 1 brinda una velocidad de lectura mayor que las memorias tradicionales.

Más seguro y práctico

Con este dispositivo podrás mantener tus archivos siempre protegidos. Además, su uso es muy práctico: sólo debes conectarlo al aparato y arrastrar los archivos hasta la unidad.

Llévalo siempre contigo

Cuenta con un diseño super compacto, delgado y resistente para que puedas llevarlo donde quieras. ¡Podrás usarlo y transportarlo con facilidad cuando te muevas de un lado al otro!

Especificaciones

- ✓ Capacidad de almacenamiento de datos: 128 GB
- ✓ Sistemas operativos compatibles: Mac, windows
- ✓ Versión del puerto USB: 3.1 Gen 1
- ✓ Tipos de conectores: USB-A

8.21. CARACTERISTICA TARJETA DE MEMORIA EXTRAÍBLE - SDHC

- ✓ Capacidad: 32 GB
- ✓ Velocidad de lectura: 170 MB/s
- ✓ Clase de velocidad: U3
- ✓ Clase de velocidad UHS-II: U3
- ✓ Velocidad de escritura: 90 MB/s
- ✓ Incluye adaptador SD: SI
- ✓ Formato de la tarjeta: microSDHC
- ✓ Es a prueba de agua: SI

CONSEJO DE MUJERES DEL PERÚ
COMITÉ DE MUJERES DEL PERÚ
Ing. Nancy Quispe De La Cruz Jara
PRESIDENTE

COMITÉ DE MUJERES DEL PERÚ
Ing. Julio César Huamani Tinto
PRESIDENTE

COMITÉ DE MUJERES DEL PERÚ
Ing. Gabriela Díaz Hernández
PRESIDENTE

- ✓ Interfaz: UHS-I
- ✓ Resolución máxima de video: 4K

Optimiza tu espacio y gana tiempo

Esta tarjeta MicroSDHC es ideal para móviles. Su tamaño pequeño facilita su uso y ofrece gran comodidad y practicidad.

Máximo rendimiento

Ahorra tiempo gracias a su velocidad clase 10, que posibilita la transferencia de datos de forma rápida y efectiva.

Versátil y funcional

Adaptador SD facilita la colocación de la tarjeta en distintos aparatos electrónicos, lo que te permitirá intercambiarla y ganar espacio en el equipo que necesites.

8.22. CARACTERISTICA TARJETA DE MEMORIA EXTRAIBLE – SD EXTREME PRO 128 GB
CARACTERISTICAS:

- ✓ Capacidad: 64 GB
- ✓ Velocidad de lectura: 160 MB/s
- ✓ Clase de velocidad: 10
- ✓ Clase de velocidad UHS-I U3
- ✓ Velocidad de escritura: 50 MB/s
- ✓ Incluye adaptador SD: SI
- ✓ Formato de la tarjeta: MicroSDXC
- ✓ Es a prueba de agua: SI
- ✓ Interfaz: UHS-I
- ✓ Resolución máxima de video: 4K

Optimiza tu espacio y gana tiempo

Esta tarjeta MicroSDXC posee un almacenamiento confiable y de gran rendimiento. Ideal para filmar videos de alta resolución y tomar fotografías con alto nivel de detalle.

COLECCIÓN DE BIENES DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Volney García De La Cruz Jara
CPN 11447

COLECCIÓN DE BIENES DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Julio César Álvarez Tinoco
CPN 11447

COLECCIÓN DE BIENES DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Volney García De La Cruz Jara
CPN 11447

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Máximo rendimiento

Ahorra tiempo gracias a su velocidad clase 10, que posibilita la transferencia de datos de forma rápida y efectiva.

Versátil y funcional

Adaptador SD facilita la colocación de la tarjeta en distintos aparatos electrónicos, lo que te permitirá intercambiarla y ganar espacio en el equipo que necesitas.

8.23. CARACTERISTICA FLASH DE RADIO INALÁMBRICO 2,4 GHZ

Completa con la función inalámbrica de transmisión de radio incorporada, se encuentra en la parte superior de la línea de flash compatible con E-TTL / E-TTL II un poderoso número de guía de 197 y ISO 100 y 200 mm. Esta revisión mejora el rendimiento del flash continuo en 1.1-1.5x, o hasta 2.0x con el paquete de batería opcional, simplifica el sistema de menús para una operación más rápida e incluye un adaptador de rebote especialmente diseñado, un filtro de color duro y un estuche blanco actualizado. El sistema de radio bidireccional de 2,4 GHz brinda mayor confiabilidad y un alcance de hasta 98,4' entre hasta 5 grupos con un total de 15 flashes Speedlite individuales. Este sistema tampoco necesita una línea de sílio directa como la transmisión óptica tradicional y funcionará a través de obstáculos.

Para mayor cobertura y funcionalidad, el cabezal del zoom del flash puede alcanzar de 20 a 200 mm, con la opción de cobertura amplia de 14 mm cuando se usa el panel de difusión incorporado. Además, la unidad puede inclinarse de -7 a +90° y girar 180° hacia la izquierda o hacia la derecha para obtener capacidades de rebote completas. En la parte posterior del GODOX II-RT hay un panel LCD de matriz de puntos retroiluminado que muestra el estado y permite a los usuarios acceder y cambiar fácilmente la configuración. Además, el flash es duradero con una construcción de contacto rediseñada y un sellado mejorado resistente al polvo y al agua.

Otras capacidades del GODOX II-RT incluyen un modo estroboscópico, así como configuraciones de sincronización de primera y segunda cortinilla de alta velocidad para un mayor control sobre el aspecto final de su imagen. El flash funciona con 4 pilas AA y tiene un puerto para una fuente de alimentación externa opcional. El tiempo de recicaje nominal es de 0,1 a 5,5 segundos, pero se puede

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ingeniero
Ing. Víctor Soria de la Cruz
CIP 13287

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ingeniero
Ing. Julio Cesar Reyna Tinoco
CIP 13287

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ingeniero
Ing. [Nombre ilegible]
CIP [Número ilegible]

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

acelerar hasta 0,1 a 3,3 segundos en el modo de parpadeo rápido. Viene con un adaptador de rebote, un conjunto de filtros CTO duros, un minisoporte y un estuche blanco actualizado que contiene el flash y los accesorios.

- ✓ El haz de asistencia AF funciona con un sistema AF reticular de alta densidad de hasta 61 puntos
- ✓ Hay 15 funciones personalizadas y 6 funciones personales para una máxima personalización
- ✓ La transmisión óptica está disponible además de la transmisión por radio.
- ✓ La configuración de flash rápido acelera el tiempo de reciclaje y la duración del flash
- ✓ Configuraciones manuales de potencia de 1/2 a 1/128 de potencia en incrementos de 1/3 de parada
- ✓ La información de temperatura de color del flash se transmite automáticamente a la cámara
- ✓ Función de apagado automático
- ✓ Compensación de exposición con flash de -3 a +3 EV en pasos de 1/2 o 1/3 EV
- ✓ Puerta de sincronización de PC y terminal de liberación remota para activación fuera de cámara
- ✓ Duración del flash de 1,8 ms o menos, o 2,3 ms o menos en el modo de flash rápido
- ✓ Configuración estroboscópica de 1 a 500 Hz o de 1 a 199 Hz durante la captura inalámbrica con transmisión óptica
- ✓ Control de relación de flash inalámbrico de 1:0 a 1:1 a 8:1 en incrementos de 1/3 punto
- ✓ Compatible con el transmisor Speedlite ST-E3
- ✓ Aproximadamente 100-700 flashes con pilas alcalinas AA
- ✓ Pie de metal con bloqueo
- ✓ Orificio de montaje del soporte
- ✓ Tarjeta de rebote retráctil incorporada

DESCRIPCIÓN

- ✓ Transmisión de radio inalámbrica de 2,4 GHz
- ✓ Compatible con Canon E-TTL / E-TTL II
- ✓ Número guía: 197 a ISO 100 y 200 mm
- ✓ Rango de zoom: 20-200 mm (14 mm con panel)
- ✓ Se inclina de -7 a +90°
- ✓ Gira a la izquierda y a la derecha 180°
- ✓ 1.1-1.5x Disparo continuo mejorado
- ✓ Sincronización de alta velocidad, 1ra y 2da cortina
- ✓ Adaptador de rebote y filtros de color duro
- ✓ Funciona con 4 pilas AA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Colegio de Ingenieros del Perú
 Lima - Vialay Surco - De La Cruz para
 2024-2025

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Colegio de Ingenieros del Perú
 Ing. Julio César Huancay Tiroso
 Presidente
 C.P. 17241

EL TRABAJO DE INGENIERO DEL PERU
 EL TRABAJO DE INGENIERO DEL PERU
 Ing. [Firma]
 Presidente
 C.P. 17241

8.24 CARACTERISTICA BATERIA PARA CÁMARA DE VÍDEO 74W



✓ Capacidad de la batería: 3410 mAh

Compatibilidad

✓ SONY PXW-X70 PXW-Z90 HXR-NX80 NX70 FDR-AX700 AX60 AX100E AXP55 Videocámara

Compatible NP-FV100 NP-FV70

✓ Tipo de batería: ion de litio

✓ Voltaje de la batería: 7,4

✓ Dispositivos aptos: 1

Batería recargable de la cámara de alta calidad.

8.25 CARACTERISTICAS BATERIA PARA CÁMARA DE FOTO 14.4V

CARACTERISTICAS:

✓ Capacidad de la batería: 2040 mAh

✓ Unidades por pack: 2

✓ Compatibilidad: Cámaras Canon

✓ Tipo de batería: ion de litio

✓ Voltaje de la batería: 14.4V

✓ Dispositivos aptos: Cámaras Canon

Modelos Compatibles:

Canon EOS R / EOS R5 / EOS R6 / EOS R60 / EOS 600a / EOS 700 / EOS 800 / EOS 900 / EOS 5D Mark II / EOS 5D Mark III / EOS 5D Mark IV / EOS 5DS / EOS 5DS R / EOS 6D / EOS 6D Mark II / EOS 7D / EOS 7D Mark II / BG-E6 / BG-E7 / BG-E9 / BG-E11 / BG-E13 / BG-E14 / C700 / XC10 / XC15

Contenido de la caja:

2 baterías de cámara LP-E6NH

2 cubiertas protectoras de batería

1 cargador de batería dual (cable USB-A incorporado)

1 manual de usuario

COPIA DE LA RESOLUCIÓN N° 00111/2024
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Yusey Jhares De La Cruz Jara
PRESIDENTE

COPIA DE LA RESOLUCIÓN N° 00111/2024
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Julio Cesar Hernandez Tinoco
INSPECTOR
C.P.N° 174417

RECEBIDO EN LA OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
C.P.N° 54153

Especificaciones:

- ✓ Tipo de Batería: Batería de iones de litio
- ✓ Parámetro de la batería: 2040 (mAh 7,2 V-14,59 Wh)
- ✓ Tensión limitada de carga de la batería: 8,4 V
- ✓ Entrada del cargador: USB-C: 5V-2.1A (mínimo), USB-A: 5V 2.1A (mínimo)
- ✓ Salida del cargador: 8.4V 1000mA (Única), 8.4V 1000mA (Doble)
- ✓ Temperatura del entorno operativo: 0°C-40°C

B.26 CARACTERÍSTICAS PILAS RECARGABLES AA/L27/2500 MAH

- Tamaño de la pila: AA
- Forma: Cilíndrica
- Voltaje nominal: 3.2V
- Es recargable: SI
- Composición: níquel-metalhidruro
- Capacidad de la pila: 2500 mAh

Utiliza la última tecnología de bloqueo

Cumple con los estándares medioambientales mundiales;

Carga y descarga más de 500 veces, excelente alto rendimiento de descarga/descarga.

B.27 CARACTERÍSTICAS LENTE DE CÁMARA 24-70MM F2.8L

- ❖ Lente de montaje RF / formato de fotograma completo
- ❖ Rango de apertura: f/ 2.8 al / 22
- ❖ Tres elementos esféricos
- ❖ Tres elementos de dispersión ultrabajo
- ❖ Recubrimientos de estera de aire y fluor
- ❖ Sistema AF Nano USM
- ❖ Estabilizador de imagen óptico
- ❖ Anillo de control personalizable
- ❖ Diafragma redondeado de 9 hojas
- ❖ El producto incluye: OE x RF 24-70mm f/2.8L IS USM
- ❖ Tamaño de imagen
- ❖ Full Frame
- ❖ Número de hojas del diafragma: 9

COLLECCIÓN DE FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES
Ing. Misley Saenz Diaz La Cruz Juro
CPN 21816

COLLECCIÓN DE FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES
Ing. Julio Cesar Mena Tinoco
CPN 17487

COLLECCIÓN DE FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES
Ing. Misley Saenz Diaz La Cruz Juro
CPN 21816

- ❖ Apertura mínima: 22
- ❖ Distancia mínima de enfoque (m):
- ❖ 0,21 (gran angular) /0,38 (teleobjetivo)
- ❖ Aumento máximo (x)
- ❖ 0,30x (a 32 mm)
- ❖ Información de distancia: SI
- ❖ Estabilizador óptico de imagen I: 52
- ❖ Diámetro del filtro (mm): 82
- ❖ Diámetro máx. x longitud (mm): 88,3 x 125,7
- ❖ Peso (g): 500

8.28 CARACTERÍSTICAS LENTE DE CÁMARA 16-35MM F2.8L

- ❖ Distancia focal: 16-35 mm
- ❖ Apertura mínima - Apertura máxima: f/22 - f/2.8
- ❖ Tipo de lente: zoom/gran angular

Lente de zoom de gran angular de la serie L de alto rendimiento con apertura máxima f/2.8 constante.

Diseño óptico completamente nuevo para mejoras significativas en la nitidez exterior y de esquina. Ofrece control manual completo, incluso cuando AF está activado, con un simple giro del anillo de enfoque del objetivo. Además, el enfoque manual a tiempo completo significa que es fácil de ajustar y mantener el enfoque manualmente, lo que puede ser especialmente útil cuando se toman videos o se comprimen imágenes fijas en la pantalla de una SLR.

El recubrimiento de fluor en las superficies frontal y posterior de la lente ayuda a reducir los borrones y las huellas dactilares.

8.29 CARACTERÍSTICAS Tripode de Aluminio para filmadora

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
ING. JULIO CESAR HERNANDEZ TILCO
C.P. 11201

- ❖ Dispositivos compatibles: Cámaras,
- ❖ Altura máxima: 185 cm
- ❖ Altura mínima: 43 cm
- ❖ Peso: 1.83 kg



Videocámaras

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
ING. JULIO CESAR HERNANDEZ TILCO
INSP. GENERAL
C.P. 11201

SECCION DE INGENIERIA DE SISTEMAS
ING. JULIO CESAR HERNANDEZ TILCO
C.P. 11201

- ◆ Flexible: SI
- ◆ Incluye cabezal: SI
- ◆ Carga máxima: 10kg

Contenido:

- 1 x Trípode profesional K&F Concept SA254T2
- 1 x Maleta de transporte premium
- 1 x Correa tipo bandolera
- 1 x Llave

8.30 CARACTERISTICAS Soporte para telefono celular tripode para camara

- Patas de silicona anti deslizante.
- Cabezal giratorio de 360 grados.
- Nivel de burbuja incorporado para evitar inclinaciones no deseadas.
- Compatible con cualquier modelo de cámara digital u videocámara.
- Incluye adaptador para celular hasta 6".
- Cuenta con bolsa de nylon para fácil traslado.
- Elaborado con aluminio ligero y resistente que permite su cómodo transporte sin dañarse.
- Base con tornillo de montaje estándar de 1/4 pulgadas.
- Peso: 745g gramos.
- Material: Aluminio con Plástico ABS.
- 3 Patas de 4 secciones.
- Altura máxima: 1.35 metros
- Altura sin cabezal 50,5cm
- Altura mínima: 46cm
- Capacidad de carga: 2.5 Kg.
- Medida del paquete: 46,5 cm alto x 8 cm profundidad.
- Diámetro del tubo: 20.5 x 15.5mm

El paquete incluye:

- Trípode



Escuela de Ingenieros Especialistas
Ingeniería de Telecomunicaciones
Ing. Víctor Soria de la Cruz Jara
CP N° 23444

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Julio Cesar Huánuco Torres
CP N° 13414

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Víctor Soria de la Cruz Jara
CP N° 23444

[Firmas manuscritas en azul]

- Adaptador para celular.
- Funda

8.31 CARACTERISTICAS CAPTURADOR de Video HDMI/4K

- o Compatible: hdmi 1.4B
- o Máxima resolución de entrada: 4K (3840x2160@30Hz)
- o Máxima resolución de salida: 1080P (1920x1080@30Hz)
- o Profundidad de color: 24/30/36 bits
- o Soporta Windows 7,8,10, Linux, Android y MaxOS
- o Soporta los espacios de color RGB4444/YCBCR422/YCBCR444/YCBCR420
- o Compatible con programas para transmisión en vivo tales como: OBS, Wirecast y similares.

Contenido:

- o 1 x Capturadora de video HDMI

8.32 CARACTERISTICAS GRABADOR DE BLUERAY PARA PC

- o Velocidades de grabación: 8x
- o Tipo de grabadora de DVD: Interno
- o Dispositivo compatible: Computadora de escritorio

CARACTERISTICAS TECNICAS: LECTOR BLU RAY/DVD/CD GRABADOR SATA BH16NS40 LG

- VELOCIDAD DE LECTURA
- CD-R/+RW: 40x/24x
- DVD-R/+R DL: 16x/8x
- DVD-RW/+RW: 8x / 6x
- BD-R/RDM(SL/DL): 14x/12x
- Lectura: 14 X
- BD-W (SL/DL): 14x/12x
- CONEXIÓN: Serial-ATA: S
- Certificaciones
- CE: S1
- FCC: B: S1
- DIMENSIONES A x Alt. x P (mm): 146 x 165 x 41.3
- PESO (g): 750

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Colegio de Ingenieros del Perú
 Ing. Víctor Antonio de la Cruz Jara
 CIP 13447

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Colegio de Ingenieros del Perú
 Ing. Julio César Juaney Tinoco
 INEP 001
 CIP N° 13447

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
 Oficina de Contratación
 Ing. Oscar
 CIP N° 13447

8.33 CARACTERISTICAS REFLECTOR PARA FOTOGRAFIA CON PARANTE 800W

Parantes 3 x 8000-RGB con puertas de seguridad

- 3 x difusores
- 3 x adaptadores de CA 110-240V
- 3 x soportes de luz: 7'
- 3 x cables de alimentación
- 1 x funda de transporte
- 3200 a 5600K más control RGB, CRIS7
- Ajustación de C a 100%, ángulo de haz: 120°
- Utiliza baterías NP-F opcionales
- Aplicación gratuita para Android y iOS
 - No incluye batería



9 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

9.31 Lugar de entrega:

El bien será entregado en las instalaciones del almacén central de la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz, para lo cual el postor ganador deberá previamente coordinar con el almacenero central de la Municipalidad Distrital De Independencia, con el residente y supervisor del proyecto "ADQUISICION DE CENTRO DE COMPUTO, DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

9.32 Plazo de entrega:

Los bienes materia de la presente, serán entregados en un plazo máximo de Veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o después de notificada la orden de compra.

10 GARANTÍA DEL BIEN:

El bien objeto de la convocatoria tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, como mínimo un año, contado a partir de la recepción del bien.

CONFORMIDAD:

La conformidad del bien será de la siguiente manera:

- Una vez ingresado el bien a almacén central de la MDI, el residente y supervisor del proyecto deberá revisar, evaluar y emitir una ficha técnica de evaluación a los bienes solicitados indicando si corresponde o no de acuerdo las EETT.
- La conformidad será a cargo del área usuaria que solicitó el bien y el área de almacén central de la Municipalidad Distrital de Independencia a través de un V° B° de recepción de la guía de

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ingeniero Voluntario de la Cruz Jara
Ingeniero Voluntario de la Cruz Jara
CP 11000

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ingeniero Voluntario de la Cruz Jara
Ingeniero Voluntario de la Cruz Jara
CP 11000

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ingeniero Voluntario de la Cruz Jara
Ingeniero Voluntario de la Cruz Jara
CP 11000

remisión que presente el proveedor.

- Lo que corresponde en ambos casos procedentes deberá ser otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de internado y aceptado el bien.
- El bien o bienes que no cumplan las especificaciones técnicas solicitados al momento del internamiento, no serán recepcionados y serán requestrados por el proveedor en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles y por ende los gastos adicionales serán asumidos por el mismo.
- La unidad orgánica responsable de emitir CONFORMIDAD será la, GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS de Información de la Municipalidad Distrital de Independencia.
- El empresario o proveedor deberá realizar 2 ó 4 pruebas (mínimo) del buen funcionamiento del bien adquirido, antes de emitir la conformidad correspondiente.

12. VICIOS OCULTOS:

La conformidad del bien no invalida reclamos posteriores, por la inadecuada atención del servicio u otra situación anómala verificable posterior, la responsabilidad por vicios ocultos será de un año, computados a partir del día siguiente de emitida la conformidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Adjudicación Simplificada.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

15. PENALIDADES:

Se aplicarán de acuerdo con los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. FORMA DE PAGO:

Se realizará un único pago, previa conformidad del bien otorgado por el área usuaria, SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS MAYORES A 8 UIT.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos
<input type="checkbox"/> postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 435,056.38 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Cientos Cincuenta y Seis con 38/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 108,964.10 (Ciento Diez Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 10/100) (ESTE MONTO ES EL 25% DEL VALOR ESTIMADO), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la

COLECCIÓN DE AGENTES DEL PFRU
Ing. Julio Soledad Cruz Jara
C.P. 19949

COLECCIÓN DE INGENIEROS DEL PFRU
Ing. Julio César Huariy Anaco
INSPECTOR
C.P. 19949

COLECCIÓN DE INGENIEROS DEL PFRU
Ing. [Nombre] [Apellido]
C.P. 19949

presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: equipos de cómputo en general.

Experiencia:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediata cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) cancelaciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Además, cuando se presenten contratos de venta de procesos en subasta convocados antes del 20.09.2012, la calificación se sufrirá el mismo descuento en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", dándose por supuesto que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consignó el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio vigente publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deberán llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ing. Valesky Solís de la Cruz Jara
DIRECTORA

EL ESPORTE VERDE DEL PERU
Ing. Julia César Huancay Tisoco
DIRECTORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ING. ...
DIRECTOR

[Handwritten signatures in blue ink]

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 49-2024-MDI/CS-1

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

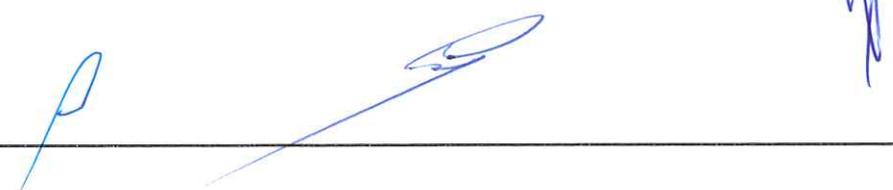
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

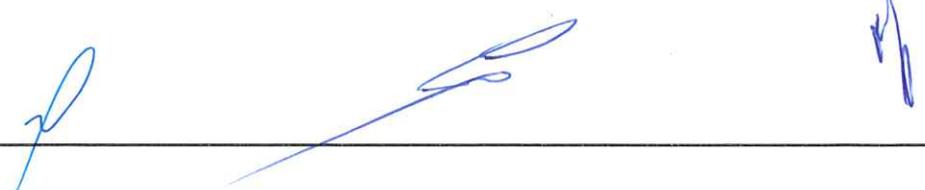
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA
CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE
SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%)
sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro
y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.</i> • <i>Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.</i>
--

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.